

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTADÍSTICAS AGRARIAS DE PRECIOS SEMANALES PONDERADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ANDALUCÍA DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026 y 2027.**

El presente informe tiene como objeto dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de febrero de 2014.

Con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos **Reglamento Delegado (UE) 2017/891** de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento y el Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011, y el **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1185** de la Comisión por el que se establecen las normas de desarrollo de los Reglamentos (UE) nº 1307/2013 y (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo en lo que respecta a la notificación de información y documentos a la Comisión (Reglamento de Transparencia), los Estados Miembros, están obligados a notificar semanalmente a la Comisión Europea los precios medios ponderados que se hayan registrado semanalmente para las frutas y hortalizas enumeradas en el anexo VI del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.

Del mismo modo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en el ámbito de Comunidad Autónoma de Andalucía, necesitan disponer de información basada en datos estadísticos para la ordenación, planificación y desarrollo de los sectores productores agrícola y ganadero, así como ponerlas a disposición de Entidades públicas y privadas para mejorar la planificación y la toma de decisiones en los distintos sectores agrarios.

La financiación de estas actividades Estadísticas se realiza a través del Convenio específico de colaboración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de estadística, suscrito con periodicidad anual.

Conforme al artículo 6.1 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, corresponde a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con rango de Viceconsejería, el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular, de acuerdo con la letra b) del apartado 4 del artículo 6 del citado texto legal, le corresponde, entre otras, la elaboración de las estadísticas agrícolas y ganaderas.

Este informe, se refiere exclusivamente aquellos trabajos estadísticos que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural realizará mediante la contratación de empresas especializadas que, por su vinculación al sector, conocimiento de los mercados y ubicación en el territorio, estén en óptimas condiciones para poder facilitar la información requerida, pudiéndose cumplir, de este modo, con las obligaciones citadas anteriormente.



JUAN BASCON FERNANDEZ		28/07/2025 13:59:55	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwifN1pUk2VTuRm64h0tmhK04D9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para la obtención de esta información estadística debe contarse con una red de personas expertas presentes en determinadas provincias de Andalucía que lleven a cabo la captación, supervisión y comunicación de los precios de las frutas y hortalizas mencionadas.

La Secretaria General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no cuenta con los medios personales y materiales suficientes y adecuados para poder realizar estas tareas con medios propios, por lo que se considera necesario externalizar estos trabajos mediante un contrato de servicios.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS

Fdo: Juan Bascón Fernández

JUAN BASCON FERNANDEZ		28/07/2025 13:59:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwifN1pUk2VTuRm64h0tmhK04D9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	